



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día 30 de mayo como fiesta de carácter local en el municipio de Hormigos de la provincia de Toledo, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 15 de octubre de 2015, la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 23 de mayo de 2016 en sustitución del día 30 de mayo de 2016 (publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 15 de octubre de 2015), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Hormigos para el año 2016.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Toledo 30 de marzo de 2016.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-2033